



San Andrés, Isla, Tres (03) de Diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

<b>RADICACIÓN</b>	88001400300220160010800
<b>REFERENCIA</b>	Verbal de Pertenencia
<b>DEMANDANTE</b>	Daniel Antonio Hawkins Christopher
<b>DEMANDADOS</b>	Randoph Duke Christopher, Lily Mitchell Christopher, Micaela Martínez Christopher, Asni Martínez Christopher, Trujilda Mitchell Christopher, en su calidad de Herederos determinados de la finada Victoria Christopher de Forbes y Personas Indeterminadas.
<b>AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.</b>	0201-21

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, se observa memorial presentado por la apoderada judicial de la parte actora allegando al paginario Certificado de Registro de Defunción de dos de los herederos determinados de la demandada finada VICTORIA CHRISTOPHER DE FORBES, y solicita se emplace a los herederos indeterminados de los señores Randoph Duke Christopher y Trujilda Mitchell Christopher, con fundamento en lo rituado en el Artículo 108 del C.G.P., y atendiendo lo dispuesto en el Artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020, el cual reza al siguiente tenor:

“Artículo 10. Emplazamiento para notificar personas. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación al Artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito”

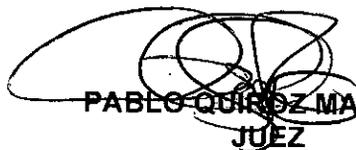
En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Ordénese el emplazamiento de los herederos indeterminados de los occisos RANDOPH DUKE CHRISTOPHER y TRUJILDA MITCHELL CHRISTOPHER, en calidad de demandado indeterminado dentro del sub-lite, el cual deberá efectuarse de acuerdo a los parámetros sentados en el Artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020 en concordancia con el Artículo 108 del CGP.

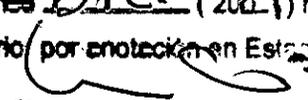
**PARÁGRAFO:** Hágase el emplazamiento en aplicación del Artículo 108 del Código General del Proceso se hará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

  
PABLO QUIROZ MARIANO  
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL  
SAN ANDRÉS ISLA**

En San Andrés Isla a los 10  
días del mes DIC (2021) notificando el  
auto enterado por anotación en Estado No. 91

  
La Secretaria